



EXpte N° 0719-00676-2023.
ES

DECRETO N° **3427-S-**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 JUN 2025

VISTO:

La Resolución N° 001383-S-2024, de fecha 29 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de noviembre de 2023, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor de la Licenciada Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Área de Pediatría y Neonatología de dicho nosocomio imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, el Hospital Dr. Arturo Zabala informa que se dio el alta y ajuste del referido Adicional por el periodo 2024 a favor de la Licenciada Cardozo, adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la deuda presupuestaria de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 2, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a favor de la agente Vilma Alicia Cardozo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del expediente N° 0719-00676-2023 caratulado: "ELEV. SOLIC. DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS PARA LA LIC. VILMA ALICIA CARDOZO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Quap
VILMA ALICIA CARDOSO
Ministro de Presupuesto
San Salvador de Jujuy



III CDE. A DECRETO N°

3427

-S-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

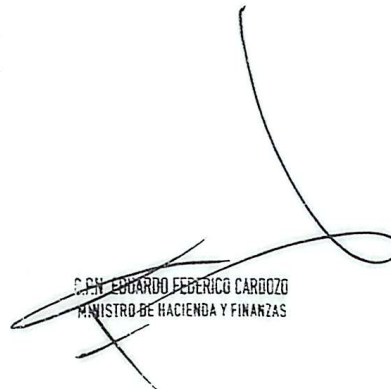
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy